



Villa de Arce

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339-2023-MDCH/A

Chancay, 13 de febrero del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

**VISTO:** Informe N° 0134-2023-MDCH/OGAyF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Acta N° 001-2023-CDS/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY y el Informe N° 085-2023-MDCH/OC/EICQ de la Oficina de Contabilidad; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el primer párrafo del artículo 54° de la Ley 27972, establece que “La contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados”;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se aprueba las modificaciones a la Directiva N° 003-2021-Ef/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos” y el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan De Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01 se aprueban las modificaciones al “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 226-2021-MDCH/A de fecha 16 de julio del 2021 se resuelve declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Chancay, desde el 16 de julio del 2021 sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2021-MDCH/A de fecha 16 de julio del 2021 se conformó la “Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Chancay;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2022-MDCH/A de fecha 20 de junio del 2022, se aprueba los resultados de avances al 31 de diciembre del 2020 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el registro, cierre y presentación del Plan de depuración y sinceramiento Contables de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2022-MDCH/A de fecha 27 de setiembre del 2022 se formaliza los resultados de avances del periodo 2-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable propuesto por la Comisión por el cual se dispone el registro contable de los resultados de avances del período 2-2022.





Villa de Arce

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY**

Que, de acuerdo al Acta N° 001-2023-CDS/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY, de fecha 10 de febrero del 2023 se actualiza la Comisión y se acuerdan acciones a fin de continuar con el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable para el I y II trimestre del 2023;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la actualización de la conformación de la “Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Chancay”, la misma que quedará conformada por los siguientes funcionarios:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DESIGNACIÓN
Dirección General de Administración y Finanzas	Lic. Ángel Rafael Olaya Rolando	Presidente
Oficina de Contabilidad	CPC Elizabet Isabel Castillo Quispe	Miembro
Oficina de Tesorería	CPC Lucia Elvira Estica De Uriarte	Miembro
Oficina de Gestión de Talento Humano	CPC Petronila Medina Sánchez	Miembro
Oficina De Abastecimiento	Bach. Ing. Juan Carlos Villalobos Cabrera	Miembro
Gerencia De Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura	Arq. Cira Lidia Espadín Mansilla	Miembro
Oficina General De Planeamiento, Presupuesto Y Racionalización	CPC. Olivia Nelly Mamani Puma	Miembro
Gerencia De Administración Tributaria	Bach. Ing. Manuel Erasmo Toyco Martínez	Miembro



**ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR**, que se continuará con las acciones de ejecución del Plan de Depuración ya establecido según el formato de programación inicial con el que se cuenta y forma parte de la presente Resolución, para ello la Comisión deberá:

- Solicitar a las áreas relacionadas de la entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando cada evidencia, sea física o electrónica que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no disponga de evidencia de los saldos contables.
- Ejecutar procedimientos de análisis contable, a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientados a la depuración y sinceramiento contable.
- Otros procedimientos establecidos conforme la normativa de Depuración y Sinceramiento Contable.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución de Alcaldía a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, Oficina General de Administración y



Villa de Auedo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Tesorería y Oficina de Gestión y Talento Humano para su conocimiento y cumplimiento.



**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente resolución en el Portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Chancay (<http://www.munichancay.gob.pe>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Chancay  
Abog. Susana Gisela Lenci Caleni  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay  
Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade  
ALCALDE

